Expediente: COTAIP/002/2017
Folio PNT: 00003317

Acuerdo COTAIP/043-00003317

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciséis horas cincuenta y seis minutos del día dos de enero del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **JoseAlfredo Moscoso,** por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.---------- **Conste.**

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 02 de enero de 2017 se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos **"Se solicita un informe de ingresos diarios generados en los pasos pluviales el Duende, Macuiliz, Cicom y la Manga desde el 1 de Junio de 2016 hasta la fecha mas reciente disponible.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).**----------

2. Mediante oficio COTAIP/0019/2017, se requirió al titular de la Dirección de Finanzas atendiera dicha solicitud; lo cual realizó a través de su similar DF/0087/2017, en el que remite documento intitulado "RECAUDACIÓN DIARIA JUNIO-DICIEMBRE DE 2016" correspondiente a los pasos pluviales Manga, Duende y Macuilis, aclarando"... en relación al paso pluvial CICOM, este ya no ha generado ingreso alguno del 01 de junio de 2016 a la fecha."

3. En consecuencia, a través del oficio COTAIP/0143/2017 se pronunciara respecto a la respuesta del Titular de la Dirección de Finanzas.

4. En su Octava Sesión Extraordinaria CT/008/2017, el Comité de Transparencia determinó **CONFIRMAR** la inexistencia de la información respecto de los ingresos diarios generados en el paso pluvial de CICOM, en virtud de que en el periodo señalado por el solicitante no se ha generado ingreso alguno, y ordena a la titular de la Coordinación de Transparencia, emitir el correspondiente acuerdo, en que se le haga saber al solicitante dicha inexistencia y entregarle el documento intitulado "RECAUDACIÓN DIARIA JUNIO-DICIEMBRE DE 2016" el cual contiene la información de su interés, correspondiente a los pasos pluviales Manga, Duende y Macuilis; por lo que se emite :----------

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.----------

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **JoseAlfredo Moscoso** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos **"Se solicita un informe de ingresos diarios generados en los pasos pluviales el Duende, Macuiliz, Cicom y la Manga desde el 1 de Junio de 2016 hasta la fecha mas reciente disponible.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).**----------

SEGUNDO. El articulo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e

internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.----------

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada via electrónica, por quien dijo llamarse **JoseAlfredo Moscoso,** en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el Titular de la **Dirección de Finanzas,** mediante su oficio **DF/0087/2017 en el cual adjunta constante de una (01) foja útil, relación de la Recaudación diaria de pasos pluviales (Manga, Duende y Macuilis) del junio a diciembre de 2016,** documento Público, en el cual se advierte que esa Dependencia es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación y anexo contante de 01 (una) foja útil,** mismo que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6°, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."* y *"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."*----------

CUARTO. En virtud de lo señalado en el numeral 4 del apartado de antecedentes del presente acuerdo, se hace del conocimiento del solicitante que con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, y por las razones, expuestas en el Considerando II del Acta CT/008/2017 la cual se adjunta para formar parte del presente documento, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** respecto **de los ingresos diarios generados en el paso pluvial de CICOM, en virtud de que en el periodo señalado por el solicitante no se ha generado ingreso alguno,** tal como lo señala el Director de Finanzas en su oficio DF/0087/2017, y por ser esa Dirección la única a quien de acuerdo a sus

facultades y atribuciones previstas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde conocer de la solicitud que en el caso nos ocupa. Por lo anterior, se procede a **DECLARAR** la **INEXISTENCIA** de la información únicamente por lo que hace a **los ingresos diarios generados en el paso pluvial de CICOM, en virtud de que en el periodo señalado por el solicitante no se ha generado ingreso alguno**.----------

Sirven de apoyo los siguientes criterios: ***Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Criterio 1/2010 "SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU OTORGAMIENTO ES RESPECTO DE AQUELLA QUE EXISTA Y SE HUBIESE GENERADO AL MOMENTO DE LA PETICIÓN.*** *El otorgamiento de la información procede respecto de aquella que sea existente y se encuentre en posesión del órgano de Estado, al momento de la solicitud; por lo que resulta inconducente otorgar la que se genere en fecha futura, en tanto ningún órgano de Estado puede verse vinculado en el otorgamiento de información de tal naturaleza, al tenor del artículo 6° constitucional, que dispone que la garantía del acceso a la información lo es respecto de aquella que se encuentre en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, principio que se reitera en el artículo 1° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Clasificación de información 69/2009-A, derivada de la solicitud presentada por Carlos Avilés.- 30 de septiembre de 2009, Unanimidad de votos".* ***Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) Criterio 9/10*** *Las* ***dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.*** *Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.* ***Expedientes:*** *0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.* ----------

QUINTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para casos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.----------

SEXTO. De igual forma hágasele saber al interesado **JoseAlfredo Moscoso,** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

SÉPTIMO. Hágase saber al solicitante **JoseAlfredo Moscoso,** que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.----------

OCTAVO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 134 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese al peticionario **JoseAlfredo Moscoso**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.----------

NOVENO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.--------

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete.----------Cúmplase.

Expediente: COTAIP/002/2016 Folio PNT: 00003317
Acuerdo COTAIP/043-00003317

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos

Dirección de Finanzas

Villahermosa, Tabasco, a 10 de enero de 2017

Oficio: DF/0087/2017
Asunto: Contestación oficio número COTAIP/0019/2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.

En atención al oficio número COTAIP/0019/2017 de fecha 03 de enero de 2017, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos:

Expediente número: COTAIP/002/2017
Folio PNT: 00003317
Asunto: Requerimiento de Información.
Solicitante: JoseAlfredo Moscoso

Información Solicitada: ***"Se solicita un informe de ingresos diarios generados en los pasos pluviales el Duende, Macuiliz, Cicom y la Manga desde el 1 de Junio de 2016 hasta la fecha mas reciente disponible." (Sic).***

Informo: De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, ésta Dirección informa respecto a lo solicitado, **únicamente en lo que le corresponde a la misma,** por lo que adjunto al presente se envía en medio magnético de la información solicitada.

Es menester informar que en relación al paso pluvial de CICOM, este ya no ha generado ingreso alguno del 01 de junio de 2016 a la fecha.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
19 ENE 2017
12:26
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ATENTAMENTE

P.O.

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
Director

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE FINANZAS

C.c.p. Unidad Jurídica.
C.c.p. Archivo y Minutario

RECAUDACION DIARIA PASOS JUNIO - DICIEMBRE 2016

JUNIO		
MANGA	DUENDE	MACUILIS
2,426	813	751.96
2,187	733	677.68
2,220	744	688.04
2,560	858	793.41
2,660	892	824.41
2,750	922	852.30
2,350	788	728.33
2,450	821	759.32
2,455	823	760.87
2,350	788	728.33
2,220	744	688.04
2,100	704	650.85
2,600	872	805.81
2,650	888	821.31
2,550	855	790.31
2,500	838	774.82
2,500	838	774.82
2,850	955	883.29
2,700	905	836.80
2,650	888	821.31
2,460	825	762.42
2,480	831	768.62
2,350	788	728.33
2,100	704	650.85
2,580	865	799.61
2,600	872	805.81
2,550	855	790.31
2,450	821	759.32
1,847	619	572.44
1,740	583	539.27
72,885	**24,435**	**22,589**

JULIO		
MANGA	DUENDE	MACUILIS
2,347	750	727
2,115	810	655
2,147	754	666
2,476	798	767
2,573	787	797
2,660	905	824
2,273	754	704
2,370	880	734
2,375	850	736
2,273	830	704
2,147	815	666
2,031	800	630
2,515	760	779
2,563	795	794
2,467	785	764
2,418	792	749
2,418	850	749
2,757	846	854
2,612	877	809
2,563	915	794
2,380	910	737
2,399	850	743
2,273	735	704
2,031	890	630
2,496	740	773
2,515	800	779
2,467	840	764
2,370	905	734
1,787	750	554
1,683	662	522
70,500	**24,435**	**21,850**

AGOSTO		
MANGA	DUENDE	MACUILIS
2,324	779	720
2,094	702	649
2,126	713	659
2,452	822	760
2,547	854	790
2,634	883	816
2,251	754	697
2,346	787	727
2,351	788	729
2,251	754	697
2,126	713	659
2,011	674	623
2,490	835	772
2,538	851	787
2,442	819	757
2,394	803	742
2,394	803	742
2,729	915	846
2,586	867	801
2,538	851	787
2,356	790	730
2,375	796	736
2,251	754	697
2,011	674	623
2,471	828	766
2,490	835	772
2,442	819	757
2,346	787	727
1,769	593	548
1,666	559	516
69,800	**23,400**	**21,633**

SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE		
MANGA	DUENDE	MACUILIS		MANGA	DUENDE	MACUILIS		MANGA	DUENDE	MACUILIS		MANGA	DUENDE	MACUISLIS
2,497	837	774		2,537	850	786		2,468	828	765		2,386	800	739
2,250	754	697		2,286	766	708		2,225	746	689		2,150	721	666
2,284	766	708		2,321	778	719		2,259	757	700		2,183	732	676
2,634	883	816		2,676	897	829		2,604	873	807		2,517	844	780
2,737	918	848		2,781	932	862		2,706	907	839		2,615	877	811
2,830	949	877		2,875	964	891		2,798	938	867		2,704	906	838
2,418	811	749		2,457	824	761		2,391	802	741		2,311	775	716
2,521	845	781		2,561	859	794		2,493	836	772		2,409	808	747
2,526	847	783		2,567	860	795		2,498	837	774		2,414	809	748
2,418	811	749		2,457	824	761		2,391	802	741		2,311	775	716
2,284	766	708		2,321	778	719		2,259	757	700		2,183	732	676
2,161	724	670		2,196	736	680		2,136	716	662		2,065	692	640
2,675	897	829		2,718	911	842		2,645	887	820		2,556	857	792
2,727	914	845		2,771	929	859		2,696	904	836		2,606	874	808
2,624	880	813		2,666	894	826		2,594	870	804		2,507	841	777
2,573	862	797		2,614	876	810		2,543	853	788		2,458	824	762
2,573	862	797		2,614	876	810		2,543	853	788		2,458	824	762
2,933	983	909		2,980	999	923		2,899	972	899		2,802	939	868
2,778	931	861		2,823	946	875		2,747	921	851		2,655	890	823
2,727	914	845		2,771	929	859		2,696	904	836		2,606	874	808
2,531	849	785		2,572	862	797		2,503	839	776		2,419	811	750
2,552	856	791		2,593	869	804		2,523	846	782		2,438	817	756
2,418	811	749		2,457	824	761		2,391	802	741		2,311	775	716
2,161	724	670		2,196	736	680		2,136	716	662		2,065	692	640
2,655	890	823		2,697	904	836		2,625	880	813		2,537	850	786
2,675	897	829		2,718	911	842		2,645	887	820		2,556	857	792
2,624	880	813		2,666	894	826		2,594	870	804		2,507	841	777
2,521	845	781		2,561	859	794		2,493	836	772		2,409	808	747
1,901	637	589		1,931	647	598		1,879	630	582		1,816	609	563
1,790	600	555		1,819	610	564		1,770	593	549		1,711	574	530
75,000	**25,143**	**23,244**	**-**	**76,200**	**25,546**	**23,616**	**-**	**74,150**	**24,859**	**22,981**	**-**	**71,663**	**24,025**	**22,210**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/008/2017
Folio PNT y/o Sistema INFOMEX: 00003317 y 00050917

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodriguez,** Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de resolver en términos de lo establecido en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II de la Ley de Transparencia Estatal, respecto de la inexistencia parcial de la información derivada de la solicitud con número de folio **00003317,** radicado bajo el número de expediente **COTAIP/002/2017**, presentada por quien dijo llamarse **JoseAlfredo Moscoso** y de la inexistencia de la información derivada de la solicitud con número de folio **00050917,** radicado bajo el número de expediente **COTAIP/044/2017,** presentada por **Guadalupe Esparza.**----------

Orden del día

1. **Pase de lista a los asistentes.**
2. **Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.**
3. **Asuntos generales.**
4. **Clausura.**

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodriguez,** Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

2. Análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Municipio de Centro, Tabasco, consistente en los oficios DF/0087/2017 y anexo constante de una (01) foja útil y DF/0162/2017, suscritos por el Titular de la Dirección de Finanzas con fechas 10 y 19 de enero del año en curso y recibidos en la Coordinación de Transparencia los días 19 y 23 del mismo mes y año, respectivamente:---

ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se tuvo a quienes dijeron llamarse **JoseAlfredo Moscoso** y **Guadalupe Esparza,** por presentando solicitudes de información, bajo los siguientes términos: **"Se solicita un informe de ingresos diarios generados en los pasos pluviales el Duende, Macuiliz, Cicom y la Manga desde el 1 de Junio de 2016 hasta la fecha mas reciente disponible.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic)** y **"SOLICITO COMPROBANTE DE PAGO DE LA EGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2016 DEL TRABAJADOR AURORA HERNANDEZ REYES.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **ADMINISTRACION.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic),** respectivamente.----------

2.- Para su atención, a través de los oficios COTAIP/0019/2017 y COTAIP/0080/2017, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó al Titular de la Dirección de Finanzas, a quien de acuerdo a sus atribuciones previstas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le correspondió conocer de las solicitudes que en el caso nos ocupa; remitiera la información interés de los solicitantes.----------

3.- Mediante oficio DF/0087/2017 de fecha 10 de enero de 2017, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 19 de enero en curso, el Titular de la Dirección de Finanzas remitió, constante de una foja útil, documento denominado "RECAUDACIÓN DIARIA PASOS JUNIO-DICIEMBRE DE 2016" correspondientes a los pasos Manga, Duende y Macuilis; aclarando en dicho oficio que por lo que respecta al paso pluvial de CICOM, este ya no ha generado ingreso alguno del 01 de junio de 2016 a la fecha; y a través del DF/0162/2017 de fecha 19 de enero de 2017, recibido en la Coordinación de Transparencia el 23 de enero en curso, informó: "Que de la búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y digitales tanto de esta Dirección como de las Subdirecciones y sus respectivos departamentos que conforman a la misma de acuerdo a la estructura orgánica, no se encontró comprobante de pago alguno de la segunda quincena de diciembre de la citada servidora pública."----------

4.- A través del oficio COTAIP/0143/2017, la Coordinación de Transparencia, solicitó a este Comité de Transparencia, su intervención a efectos de pronunciarse en términos de los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II de la Ley de Transparencia Estatal, **respecto de la inexistencia de la información por lo que hace al paso pluvial de CICOM**; y **del comprobante de pago de la segunda quincena de diciembre de 2016 de Aurora Hernandez Reyes.**----------

CONSIDERANDOS

I.- Del análisis y valoración realizada a las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia, en relación a las respuestas otorgadas mediante oficio DF/0087/2017 por el Titular de la Dirección de Finanzas, a la solicitud de información consistente en **"Se solicita un informe de ingresos diarios generados en los pasos pluviales el Duende, Macuiliz, Cicom y la Manga desde el 1 de Junio de 2016 hasta la fecha mas reciente disponible.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic),** que con número de folio 00003317, radicada bajo el número de expediente COTAIP/002/2017, presentó **JoseAlfredo Moscoso,** en la que por una parte proporciona información interés del solicitante, como es el documento intitulado "RECAUDACIÓN DIARIA PASOS JUNIO-DICIEMBRE DE 2016" correspondiente a los pasos pluviales de MANGA, DUENDE y MACUILIZ; por lo que hace al paso pluvial de CICOM, señala que no ha generado ingreso alguno del 01 de junio de 2016 a la fecha, y a través del oficio DF/0162/2017, a la solicitud de información relativa a **"SOLICITO COMPROBANTE DE PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2016 DEL TRABAJADOR AURORA HERNANDEZ REYES.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **ADMINISTRACION.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic),** que con número de folio 00050917, expediente COTAIP/044/2017, presentó **Guadalupe Esparza**; así como de la revisión a las facultades y atribuciones previstas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, se observa que el Titular de la Dirección de Finanzas, es el único que puede conocer de las solicitudes de referencia, por lo que con las facultades que los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, y 48 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se procede **confirmar la inexistencia de la información, respecto de los ingresos diarios generados en el paso pluvial de CICOM, en virtud de que en el periodo señalado por el solicitante no se ha generado ingreso alguno**; y del **comprobante de pago de la segunda quincena de diciembre de 2016 de Aurora Hernandez Reyes**, como lo menciona el Titular de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, en sus oficios DF/0087/2017 y DF/0162/2017, respectivamente ----------

III.- En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, y por las razones, expuestas en el Considerando Único de esta Acta, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** respecto **de los ingresos diarios generados en el paso pluvial de CICOM, en virtud de que en el periodo señalado por el solicitante no se ha generado ingreso alguno,** tal como lo señala el Director de Finanzas en su oficio DF/0087/2017; y **del comprobante de pago de la segunda quincena de diciembre de 2016 de Aurora Hernandez Reyes**, en razón de que de la búsqueda desplegada al interior de todas y cada una de áreas que integran la estructura orgánica de dicha Dirección, no se encontró dicho comprobante, como lo

menciona el Titular de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, en su oficio DF/0162/2017.----------

SEGUNDO.- Se ordena a la Titular de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado, emita los Acuerdos correspondientes y se les notifique a los solicitantes a través del medio que para tales efectos eligieron.----------

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia: **Lic. Ulises Chávez Vélez,** Presidente, Lic. **Ricardo A. Urrutia Díaz,** Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez,** Vocal, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil diecisiete.----------

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.----------

4.- Clausura.- cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro**, **Tabasco**, siendo **las once horas con treinta minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal